Núm. 103 | Miércoles 1.° de Mayo de 1889 | (35 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 968

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de **Vendrell** para el próximo ejercicio económico de 1889-90, he acordado publicar el reparto de las cantidades que deberán satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido á fin de atender al pago de las obligaciones de la carcel del mismo.

Tarragona 29 de Abril de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Partido de Vendrell

PUEBLOS.	TERRITORIAL.	SUBSIDIO.	CONSUMOS.	TOTAL.	REPARTO.
Albiñana	10.620	225'50	2.993	13.838'50	168'90
Altafulla	9.408	1.385'50	1.818	12.611'50	153'20
Aiguamurcia	22.348	1.015'00	6.128	29.491'00	360'00
Arbós	16.438	3.037'00	4.650	24.125'00	294'40
Bañeras	11.639	562'50	1.210	13.411'50	163'70
Bellvey	8.264	387'20	1.614	10.265'20	125'30
Bisbal Panadés	19.833	565'00	4.300	24.698'00	301'50
Bonastre	9.341	287'10	1.716	11.344'10	138'40
Calafell	12.879	948'20	3.000	16.827'20	205'35
Creixell	8.115	617'50	1.342	10.074'50	122'80
Cunit	6.935	92'50	526	7.553'50	92'15
Llorens	4.415	352'00	1.168	5.985'00	72'40
Masllorens	3.920	328'90	1.656	5.904'90	72'05
Montmell	13.457	110'55	3.103	16.670'55	203'45
Nou (La)	2.452	115'00	680	3.247'00	39'60
Pobla Montornés	10.228	870'00	3.700	14.798'00	180'60
Puigtiñós	10.112	127'50	732	10.971'50	135'95
Riera	10.279	815'00	3.900	14.994'00	183'00
Roda	9.588	365'20	1.558	11.511'20	140'45
Salomó	6.246	269'50	1.802	8.317'50	101'50
S. Jaime Domenys	14.984	210'10	3.150	18.344'10	223'90
Santa Oliva	10.521	157'50	1.372	12.050'50	147'00
S. Vicente Calders	10.483	»	630	11.113'00	135'60
Torredembarra	13.403	6.829'90	8.410	28.642'90	349'60
Vendrell	40.683	23.694'00	23.000	87.373'00	1.069'85
Vespella	7.972	63'00	468	8.503'00	103'75
Totales	304.563	43.327'15	84.626	432.616'15	5.286'20

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 969

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Subasta de Bagajes

La Diputación provincial, en sesión del día de ayer, acordó anunciar la subasta para el arriendo del servicio de Bagajes por todo el territorio de la provincia, durante el tiempo de uno, dos ó tres años, á contar del 1.° de Julio próximo venidero en adelante, bajo el tipo de 12.000 pesetas anuales, que le serán satisfechas al contratista por trimestres vencidos de fondos provinciales.

Se señala el día 31 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, para la celebración de la subasta del expresado servicio, cuyo acto tendrá lugar en esta capital, en el Palacio de la Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión provincial en quien el mismo delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación, con sujeción al Real decreto de 4 de Enero de 1883, y reglas que comprende el art. 17 del mismo, y bajo el pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que estará de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, rubricada su cubierta, y no será admisible aquella que no estuviere arreglada al modelo inserto al pie de este anuncio, ó porqué deje de acompañarse la carta de pago que acredite haberse constituído previamente el depósito de 600 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo anual señalado. Tanto este depósito, como el definitivo del 10 por 100 del precio del remate, pueden constituirse en la Caja de fondos provinciales ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales, según el citado Real decreto determina.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitación verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 26 de Abril de 1889.—El Presidente, Manuel Valls.—P. A. de la D. P., El Diputado Secretario, Angel Madrona.

Modelo de proposición

D. N. N....., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluída en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Tarragona con fecha 26 de Abril de 1889, inserto en el *Boletín oficial* en la misma provincia, correspondiente al día..... del mismo mes número....., así como del pliego de condiciones y de los requisitos que se exige en la celebración de subastas, se compromete á prestar el servicio de Bagajes y en todo el territorio de la provincia, por...... (aquí se expresará si es por uno, dos ó tres años, indicando los que sean), con escricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad.....(en letra) pesetas anuales, que le serán satisfechas de fondos provinciales por trimestres vencidos.

(Fecha y firma del proponente)

La proposición debe ir extendida en el papel del sello correspondiente.

Núm. 970

[Dep]ositaría de fondos provinciales de Tarragona — **3.er trimestre de 1888 á 1889**

CUENTA *del tercer trimestre del año económico de* 1888 *á* 1889 *que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:*

Primera parte.—Cuenta de Caja.

		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.......	Período de ampliacion 87-88. 54.433'83 2.° trimestre 88-89......... 21.157'43	75.591'26
Ingresos en el trimestre de esta cuenta..........		175.247'85
Cargo..................		250.839'11
Data por pagos verificados en igual trimestre..........		180.750'79
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..........		70.088'32

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas. Cs.
1	Rentas..........	"	"	"
2	Portazgos y barcajes..........	"	"	"
3	Donativos, legados y mandas..........	"	"	"
4	Repartimiento..........	91.190'46	143.789'94	234.980'40
5	Instrucción pública..........	"	"	"
6	Beneficencia..........	874'50	1.897'75	2.772'25
7	Ingresos extraordinarios..........	"	"	"
8	Arbitrios especiales..........	5.997'70	6.445'13	12.442'83
9	Empréstitos..........	"	"	"
10	Enajenaciones..........	"	"	"
11	Resultas. { Período de ampliación de 87-88. 54.433'83 / 3.er trimestre de 88-89..... 23.107'53 }	"	77.541'36	77.541'36
12	Movimiento de fondos ó suplementos...	28.500'00	"	28.500'00
13	Reintegros..........	230'00	7'50	237'50
	Cargo..........	126.792'66	229.681'68	356.474'34
	PAGOS			
1	Administración provincial..........	28.884'26	12.498'92	41.383'18
2	Servicios generales..........	3.980'00	3.160'00	7.140'00
3	Obras obligatorias..........	32.155'82	15.599'35	47.755'17
4	Cargas..........	"	"	"
5	Instrucción pública..........	3.644'86	28.920'50	32.565'36
6	Beneficencia..........	25.124'16	22.028'79	47.152'95
7	Corrección pública..........	4.005'94	2.054'23	6.060'17
8	Imprevistos..........	2.393'39	2.600'69	4.994'08
9	Nuevos establecimientos..........	"	"	"
10	Carreteras..........	"	"	"
11	Obras diversas..........	"	4.089'17	4.089'17
12	Otros gastos..........	5.446'80	3.878'61	9.325'41
13	Resultas..........	"	85.920'53	85.920'53
14	Movimiento de fondos ó suplementos...	"	"	"
15	Devoluciones..........	"	"	"
	Data..........	105'635'23	180.750'79	286.386'02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Tarragona á 26 de Abril de 1889. — El Depositario, P. Aymat. — *Contaduría de fondos provinciales.*—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Tarragona á 27 de Abril de 1889.—El Contador, M. Camarero.—Visto Bueno.—El Presidente, Valls.

Núm. 971

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Primera enseñanza

═

Rectificación

De la relación de escuelas vacantes anunciadas por este Rectorado en 9 del actual para su provisión por concurso de ascenso se elimina la de niñas de San Lorenzo de la Muga considerada inadvertidamente vacante.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Barcelona 27 de Abril de 1889.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, el Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 972

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Espluga de Francolí

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia el arriendo en pública subasta de las especies sujetas al impuesto de consumos señaladas á esta población para el próximo año económico de 1889-90, con sujeción al pliego de condiciones que obran en la Secretaría de esta Corporación municipal, y cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 6 del próximo Mayo de once á doce de su mañana.

Lo que se hace público para los efectos legales.

Espluga de Francolí 25 de Abril de 1889.—Jaime Macaya.

Núm. 973

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bisbal del Panadés

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el año económico de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los interesados pueden hacer las reclamaciones que crean por convenientes.

Bisbal del Panadés 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Juan Garriga.

Núm. 974

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilella alta

Formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio del año económico de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días; en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Vilella alta 22 de Abril de 1889.—El Alcalde, José Vernet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 975

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Escribanía del que refrenda á instancia de Juan Arasa y Cid, se instruye expediente de dominio de las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de Roquetas y partida de la «Creu decantada» y «Castellnou», de extensión una hectárea doce áreas trece centiáreas, tierra regadío de noria, con una casa de campo de planta baja; lindante al Norte y Oeste con José Arasa, al Este con camino de Ansedó y al Sur con Luís Carles.

Segunda. Otra heredad situada en el propio término de Roquetas y partida «Clot de la olivera», plantada de olivos y algarrobos, de extensión dos hectáreas ochenta áreas setenta y ocho centiáreas; lindante al Norte con Juan Lamotte y Vergé, al Este con el mismo Juan Lamotte, al Sur con Domingo Esperanza Roigé y al Oeste con José y Agustín Audí.

Tercera. Otra heredad en el mismo término y partida que la anterior, de olivos y algarrobos, de extensión setenta y cinco áreas ochenta centiáreas; lindante al Norte con Joaquín Barberá, al Este con Juan Tomás, al Sur con Juan Arasa Estrada y al Oeste con Francisco Roigé.

Cuarta. Otra heredad en el repetido término de Roquetas y partida de «Pandorga», plantada de algarrobos, olivos y parte maleza, de extensión dos hectáreas ochenta áreas setenta y tres centiáreas; lindante al Norte con Juan Cabot, al Este con la viuda de Antonio Grau, al Sur con Francisco Salvadó y al Oeste con la viuda de Roque Viñas.

Quinta. Otra heredad situada en el término de esta ciudad y partida del «Regués», plantada de olivos, de extensión diez y ocho áreas ochenta y seis centiáreas, contiene una casa con molino aceitero en la planta baja y dos pisos elevados; lindante al Norte con Bautista Grau, al Este con herederos de Antonio Arasa, al Sur con José Arasa y Cid y al Oste con camino.

Sexta. Otra heredad en el mismo término de Tortosa y partida de los «Puertos», tierra de cereales, secano, monte bajo, garriga y yermo, de extensión tres hectáreas ochenta y una áreas y cuarenta y siete centiáreas; lindante al Norte con término de Alfara, al Este con Manuel Arasa, al Sud con Montes del Estado y al Oeste con Matías Sebastiá.

Séptima. Otra heredad en el término municipal de Santa Bárbara y partida de «Potrets», plantada de olivos y yermo, de extensión dos hectáreas setenta y dos áreas setenta y siete centiáreas; lindante al Norte con José Sala Castellá, al Este con la carretera de Valencia, al Sur con José Arasa y Cid y al Oeste con María Cinta Piñana.

En cuya virtud y en providencia del día de hoy, he acordado se convoquen por tercera vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que sobre las descritas fincas solicita Juan Arasa y Cid, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, en conformidad á lo que dispone el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ramón Regal.—P. M. de S. S., Diego J. Quinzá.

Núm. 976

EDICTO

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos de las diligencias de cumplimiento de ejecución de sentencia dimanantes de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre hurto de habas contra Antonio Agramun Roca, se saca á pública subasta por primera vez la finca siguiente:

Una casa situada en el Arrabal de Jesús, calle de Molinos del Compte, señalada con el número treinta y ocho, compuesta de bajos y piso desván, de superficie veinte y cinco metros treinta y cinco centímetros; linda por derecha con casa de Francisco Fernández, por izquierda con Rosa Senet y por detrás con la calle de la Zaleca; de valor, según relación del perito Don Ramón Marques, cuatrocientas diez y nueve pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y cuatro de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación.

Dado en Tortosa á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ramón Regal.—Por M. de S. S., Diego J. Quinzá.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.